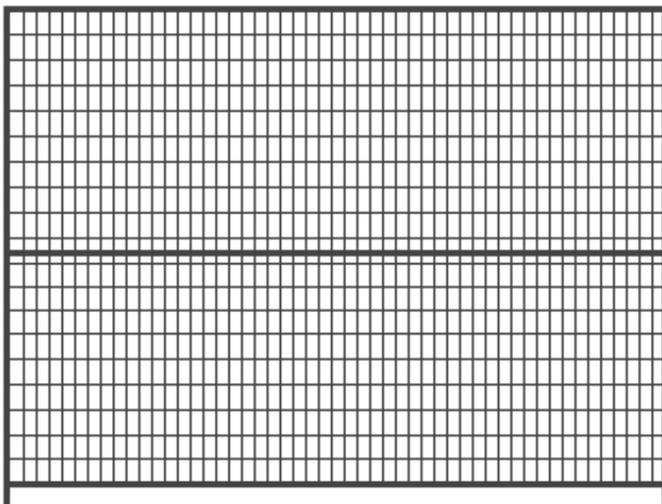


VALLA PREMIUM EVENT

Marco del tubo	Tubo cuadrado 20x20x2 mm
Refuerzo lateral	Tubo cuadrado 15x15x2 mm
Mallazo	Malla de 200x50x5 mm
Tratamiento	Galvanización en caliente por inmersión
Dimensión exterior	2 m Ancho x 2 m Alto
Peso aproximado:	30 kg.



Pie Valla Premium. Ancho 20 cm x Largo 40 cm x 5 mm espesor. (12 kg)



Vallas & Eventos ha desarrollado la valla definitiva móvil para eventos públicos que necesiten una imagen adecuada al tipo de evento. Resistencia a la carga de viento probada hasta 90 km hora sin malla de ocultación ni carteles. Esta valla se puede sujetar con unos pies de hierro especiales planos, que impiden que los transeúntes tropiecen. Los materiales utilizados están definidos en las norma **UNE 135 121 Y UNE 135 122** de barreras de seguridad metálicas.

CERTIFICADO VALLAS

1. OBJETO

El objeto del presente informe técnico es la necesidad o no de certificar u homologar las vallas de protección elaboradas por Alquiler y Venta de Vallas, S.L.

2. MERCADO CE

Deberán llevar Mercado CE todos aquellos productos incluidos en el ámbito de aplicación de alguna de las Directivas de Nuevo Enfoque en vigor que requiere su colocación. Todos estos productos deben llevar el Mercado CE antes de ser comercializados o puestos en servicio por primera vez en la Unión Europea.

Del mismo modo, se puede decir que está prohibido que lleven Mercado CE aquellos productos a los que no les afecta ninguna de estas Directivas. Así pues, el Mercado CE no es opcional, dado un producto, o es obligatorio que lo lleve o no lo puede llevar.

Por lo tanto se concluye que el producto en cuestión no está incluido en ninguna Directiva por lo que no es aplicable el mercado CE.

3. CERTIFICACION A L MARGEN DEL MERCADO CE

Con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa de Nuevo Enfoque que obliga a realizar el Mercado CE, en los países de la Unión Europea existían sistemas de homologación de productos que debían ser seguidos por todos los fabricantes que querían comercializar allí sus productos.

Esta normativa está siendo paulatinamente derogada con la entrada en vigor progresiva del Mercado CE. No obstante, algunas familias de productos aún están sometidas a esos sistemas antiguos de homologación, hasta que entre en vigor su Mercado CE obligatorio. Otras, no está previsto que vayan a llevar Mercado CE.

Adicionalmente, otra normativa y diversos reglamentos relativos a instalaciones deben ser considerados, bien porque afecten al fabricante del producto en el momento de su diseño, fabricación y comercialización, o bien porque afecten al usuario/instalador.

La reglamentación nacional vigente que afecta a la homologación de productos industriales, que podrían indirectamente aplicarse a la valla de protección sería:

Productos de Construcción: Tubos de Acero Soldado.

Real Decreto 2704/1985 de 27 de Diciembre, por el que se declaran de obligada observancia las especificaciones técnicas que figuran como anexo de este Real Decreto para los tubos de acero soldado, con diámetros nominales comprendidos entre 8 mm y 220 mm y sus perfiles derivados correspondientes, destinados a conducción de fluidos, aplicaciones mecánicas, estructurales y otros usos, tanto en negro como galvanizado y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. B.O.E. No 56 publicado el 6/3/1986. Corrección de errores: BOE No 83 de 7/4/1986.

Orden de 8 de Marzo de 1994, por la que se establece la Certificación de Conformidad a normas como alternativa de la homologación de tubos de acero soldado. B.O.E. No 69 publicado el 22/3/1994.

Otros productos no incluidos: Productos Galvanizados en Caliente.

Real Decreto 2531/1985 de 18 de Diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales férreos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. B.O.E. No 3 publicado el 3/1/1986

Orden de 13 de Enero de 1999 por la que se modifican parcialmente los requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, referentes a las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos, construidos o fabricados en acero u otros materiales férreos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. B.O.E. No 24 publicado el 28/1/1999.

Tubos de acero inoxidable soldado

Real Decreto 2605/1985 de 20 de Noviembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. B.O.E. No 12 publicado el 14/1/1986. Corrección de errores: BOE No 38 de 13/2/1986.

Siendo estas normativas aplicables a los materiales con los que se fabrica la valla, nunca a la valla una vez elaborada entendiéndose como un producto elaborado.